

14 de mayo de 2023

Circular N° 2-2023

Consulta sobre incorporación de material promocional en artículos y publicaciones elaboradas por sociedades médicas.

A:

Sociedad Chilena de Pediatría (SOCHIPE)
Laboratorios miembros CIF Chile.

La Sociedad Chilena de Pediatría (SOCHIPE) ha enviado la siguiente consulta a Transparenta sobre la posibilidad de obtener financiamiento de parte de los laboratorios miembros de CIF Chile para el desarrollo de artículos y publicaciones de carácter informativo, y sobre las condiciones mínimas exigidas por los estándares aplicados por CIF Chile.

A modo de contexto, SOCHIPE, entre otras actividades, elabora diversas publicaciones y artículos dirigidos a profesionales de la salud y también a la comunidad, con el fin de entregar información útil y visibilizar su labor. Estos normalmente son financiados mediante el ofrecimiento de espacios publicitarios, los cuales deben cumplir con los estándares definidos por el Comité Editorial de SOCHIPE.

En particular, SOCHIPE ha realizado la consulta sobre la posibilidad de obtener financiamiento para los siguientes artículos y publicaciones:

1. **Agenda SOCHIPE:** Agenda anual, la cual es entregada a los profesionales de la salud miembros de SOCHIPE de manera gratuita. En esta, también se incorpora información útil a los profesionales, tal como: Cartillas con tablas de crecimiento, afiche de Vacunación del Programa Nacional de Inmunización, recomendación a Pediatras a incentivar el Control de Niño Sano, Cartillas con infografías de RCP que puedan ser replicadas para entregar a Padres o Cuidadores, entre otras.
2. **Diario Mi Hijo:** Publicación mensual y gratuita entregada a los padres y cuidadores, aconsejando y educando respecto del cuidado de los niños y adolescentes. Los lectores son los papás, mamás o cuidadores que acuden a los servicios pediátricos de los principales hospitales pediátricos y clínicas de Santiago, además de 34 puntos a lo largo de Chile, coordinación que se realiza en conjunto con las 18 filiales de la SOCHIPE.
3. **Revista El Estetoscopio:** Revista publicada por SOCHIPE, la cual entrega de manera periódica información relevante a pediatras y otros profesionales de la salud sobre actividades académicas programadas, temas contingentes de salud



infanto-juvenil, actividades que desarrollan la Filiales, Ramas o Comités (SOCHIPE en acción), recordatorios del Plan Nacional de Inmunización, Recomendaciones para el uso de Sistemas de Retención Infantil en vehículos, entre otras.

Al respecto, el Código de Buenas Prácticas de CIF Chile (CBP), permite a los laboratorios miembros desarrollar material de carácter promocional. Asimismo, el CBP no establece los instrumentos o publicaciones que deben utilizarse, pero sí señala los lineamientos relevantes a su contenido y formato, estableciendo condiciones y prohibiciones expresas (como ocurre con el uso de *Artículos Promocionales* y *Artículos de utilidad Médica*¹), ello con el propósito de garantizar el carácter objetivo, científico y formativo de la actividad promocional.

Dado lo expuesto, **la incorporación de información promocional de productos farmacéuticos, en artículos o publicaciones de terceros, se permitirá de cumplirse con las siguientes condiciones:**

- a) El artículo o publicación en el cual se inserte la información promocional debe cumplir el propósito de las interacciones señalado en la sección 2.1. del CBP:

*2.1.1 Las relaciones de las empresas miembro CIF con los profesionales de la salud y con otras partes interesadas están **dirigidas a beneficiar a los pacientes y a mejorar el ejercicio de la medicina.***

2.1.2 Las empresas miembro CIF sostendrán sus interacciones con los profesionales de la salud y otros terceros interesados sobre bases objetivas, brindando información exclusivamente científica y formativa que fomente la investigación y la educación médica continua. Lo anterior tendrá como fin último el beneficio de los pacientes.

- b) El artículo o publicación de terceros no deberá identificarse como un *Artículo de Promoción*, de acuerdo a los conceptos establecidos en el CBP.

Algunos criterios que permiten diferenciar un Artículo de Promoción de otro material o publicación que contenga material promocional son:

- El espacio asignado a información promocional debe ser accesorio, y en ningún momento debe desvirtuar el objetivo principal del artículo o publicación.
- En ningún caso un laboratorio podrá ser el único que utilice el espacio publicitario de un material o publicación específico (no exclusividad).
- El espacio publicitario no debe corresponder a la portada o carilla principal del material o publicación.

¹ “**Artículos de promoción**”, también llamados recordatorios de marca o “*gimmicks*” significa todos los artículos no monetarios entregados con fines promocionales.

“**Artículos de utilidad médica**” significa aquellos artículos beneficiosos para el mejoramiento o la prestación del servicio médico y la atención al paciente.



Considerando lo expuesto por SOCHIPE y las condiciones antes señaladas, se puede establecer que los artículos y publicaciones descritos por ella cumplen con lo dispuesto en el literal a) anterior, y que será posible que laboratorios miembros de CIF Chile promocionen sus productos farmacéuticos en los mismos, debiendo velar en todo caso que no sea posible identificarlo como un *Artículo de Promoción*, tal como se indica en la sección b).

Finalmente, es necesario reiterar que -en caso que laboratorios miembros de CIF Chile opten por incorporar información promocional en artículos o publicaciones como las señaladas por SOCHIPE- dicha información deberá cumplir con las condiciones aplicables a todo material promocional, señalado en la sección 2.2. del CBP.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

Pilar Fernández V.
Directora Ejecutiva
TRANSPARENTA